



Resolución Jefatural

Nº 053 - 2015-MINEDU/

VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 02 OCT 2015

Visto, el Informe N° 886-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 4292-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 241-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-IDBS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, y la empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 052-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 019-2014-MINEDU/UE 108, para la ejecución de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Daniel Hernández, Pampas – Tayacaja – Huancavelica", por el monto de S/. 11 283 696,50 (Once Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis con 50/100 Nuevos Soles), y un plazo de trescientos (300) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Memorandum N° 641-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 11 de agosto de 2015, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó al Equipo de Estudios y Proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Sistema de Gas para los Laboratorios de la I.E. Daniel Hernández; dado que estos trabajos fueron considerados en la Prestación Adicional N° 01, las mismas que no se ejecutaron, debido a que el Contratista consideró que la solución técnica propuesta por la Entidad no es la adecuada porque no tuvo en cuenta la partida de reposición de concreto en el canal habilitado para colocar la tubería de gas y los anclajes del marco de fierro que sirve de apoyo a las rejillas metálicas; razón por lo cual, no se aprobó el Adicional de Obra N° 01. Por tanto la Entidad comunicó al Contratista que se contratará a un nuevo proveedor para que realice los trabajos relacionados con el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01;

Que, con Informe N° 874-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AANG recibido el 27 de agosto de 2015, el Ingeniero Electricista del Equipo de Estudios y Proyectos, presentó el Expediente Técnico del Sistema de Gas para los Laboratorios de la I.E. Daniel Hernández;

Que, mediante Informe N° 875-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JPFR recibido el 27 de agosto de 2015, la Especialista en Arquitectura del Equipo de Estudios y Proyectos, adjuntó la Propuesta Arquitectónica de la Caseta de Gas, conteniendo la Memoria Descriptiva y el Plano A-01 Caseta de Gas – Plano y Detalles;



Que, a través del Informe N° 905-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-IZC recibido el 27 de agosto de 2015, el Ingeniero Civil del Equipo de Estudios y Proyectos, remitió la Memoria Descriptiva y Plano de Estructuras AE-01, correspondiente a la Caseta de Gas del laboratorio del Pabellón 4A;

Que, con Informe N° 241-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-IDBS de fecha 17 de setiembre de 2015, que cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de Costos señaló que el valor referencial del Presupuesto de Obra para el proyecto: "Caseta y Sistema de Gas para la obra Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de Infraestructura Educativa de la I.E. Daniel Hernández ubicada en Pampas – Tayacaja – Huancavelica" asciende a S/. 20 135,13 (Veinte Mil Ciento Treinta y Cinco con 13/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al 31 de agosto de 2015, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;

Que, con Memorándum N° 4292-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de setiembre de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la aprobación del Expediente Técnico indicado en el párrafo precedente, por encontrarse técnicamente apto, por un valor referencial de S/. 20 135,13 (Veinte Mil Ciento Treinta y Cinco con 13/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al 31 de agosto de 2015, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;

Que, mediante Informe N° 886-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 24 de setiembre de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14° y 16° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico: "Caseta y Sistema de Gas para la obra Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de Infraestructura Educativa de la I.E. Daniel Hernández ubicada en Pampas – Tayacaja – Huancavelica", por un valor referencial de S/. 20 135,13 (Veinte Mil Ciento Treinta y Cinco con 13/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al 31 de agosto de 2015, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, establece: "(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...)";

Que, el artículo 14° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el





Resolución Jefatural

Nº 53 - 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 02 OCT 2015

mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...);

Que, el Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 886-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 4292-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 241-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-IDBS;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 393-2014-



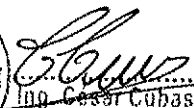
MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico: "Caseta y Sistema de Gas para la obra Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de Infraestructura Educativa de la I.E. Daniel Hernández ubicada en Pampas – Tayacaja – Huancavelica", por un valor referencial de S/. 20 135,13 (Veinte Mil Ciento Treinta y Cinco con 13/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al 31 de agosto de 2015, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. César Cubas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras